MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 3028 – 2025 – SC

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS DE LAS AERONAVES NO TRIPULADAS MAVIC DJI

JUSTIFICACIÓN PRECIOS

De acuerdo a la verificación de la oferta presentada en desarrollo del proceso MC - 3028 – 2025 - SC, el IGAC procedió a dar cumplimiento de lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en Proceso de Contratación" y por ello requirió al oferente SKY MOTION S.A.S. con el fin de que realizaran la sustentación de dichos valores. Ahora, producto del requerimiento anteriormente señalado, la entidad recibió en el tiempo establecido, la justificación del oferente SKY MOTION S.A.S., la cual fue analizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, desde el argumento dado por el oferente en lo financiero y económico; esto, con el fin de confirmar que en efecto dichos precios garantizaran una correcta ejecución del futuro contrato.

En cumplimiento de lo señalado en la Guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en la cual se establece "(…) tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial"; y conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; el equipo evaluador compartirá de manera parcial la justificación remitida por parte del SKY MOTION S.A.S., esto teniendo en cuenta que dentro del documento señalado se evidencian datos financieros de carácter confidencial, que por confidencialidad no pueden ser publicados ni compartidos.

Sky Motion

Medellín, 14 de abril de 2025

Para: IGAC SEDE CENTRAL

Asunto: Precios Artificialmente Bajos

Cordial Saludo, me dirijo a ustedes con el fin de hacer aclaración sobre el precio de nuestra propuesta y ganancia así:

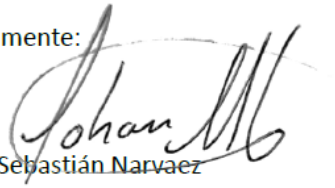
*** Información reservada (…)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Así dejamos claro que con el precio ofertado estamos obteniendo un 27% de ganancia sobre los ítems ofertados.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Atentamente:



Johan Sebastián Narvaez

Gerente General Sky Motion

Email: skymotion@skymotion.com.co

Una vez revisado los documentos presentados por el oferente SKY MOTION S.A.S., los mismos se encuentran dentro de los parámetros del mercado y justifica de manera suficiente los costos / gastos asociados al servicio, así como la utilidad esperada, según estructura de costos y justificaciones presentadas por el oferente.

Se concluye que el oferente cumple con el requisito económico.



WILSON BONILLA CRISTANCHO
Contratista SAF
Comité Económico
15 de abril de 2025

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURIDICA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proceso Mínima Cuantía MC-3028-2025-SC

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS DE LAS AERONAVES NO TRIPULADAS MAVIC DJI."

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000) M/CTE**, contemplando impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley aplicables en Colombia, de la vigencia fiscal 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106625 de fecha 6 de febrero de 2025, expedido por la Entidad.

Llegada la fecha y hora límite para recibir ofertas en el marco del presente proceso de contratación, el día 10 de abril de 2025, se recibieron las siguientes propuestas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 días de tiempo transcurrido *(8/04/2025 10:15:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SKY MOTION** COLOMBIA, Medellín Número de documento 901119460
2	1 día de tiempo transcurrido *(9/04/2025 9:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Royal Tech Group SAS** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 901394655
3	1 día de tiempo transcurrido *(10/04/2025 8:30:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SERVICES702** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901692702
4	1 día de tiempo transcurrido *(10/04/2025 8:40:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**DATUM INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830136779
5	1 día de tiempo transcurrido *(10/04/2025 8:42:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**MAZU SERVICIOS INTEGRALES** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901362906

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública, se procede a evaluar y verificar los requisitos habilitantes jurídicos, de la **propuesta de menor precio** que de conformidad al numeral de la invitación publica 3.1. Oferta Económica

(…) "...El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el IGAC adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y **que ofrezca el menor valor, éste, entendido como el valor resultante (valor global) de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.** (…), y que para el presente caso se procederá a evaluar los documentos aportados en el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	FACTORES DE ESCOGENCIA (VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SUMATORIA UNITARIOS)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SKY MOTION S.A.S	$ 8.050.003,00	1
2	ROYAL TECH GROUP S.A.S	$ 11.493.654,00	5
3	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	$ 9.767.201,00	2
4	DATUM INGENIERIA S A S	$ 10.857.366,00	3
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 11.387.200,00	4

Que el once (11) de abril de 2025, se publicó el informe preliminar de evaluación de la oferta que presento el menor precio y que durante el termino de traslado la empresa SKY MOTION S.A.S, aporto los documentos de subsanación **implementación del SG-SST**, en los siguientes términos:

PROPONENTE: SKY MOTION S.A.S. **NIT:** 901119460-6 **Representante Legal:** JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO C.C. 1.088.290.650	
CAPACIDAD JURÍDICA	**VERIFICACION**
CARTA DE PRESENTACION El proponente debe presentar con su oferta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta la cual debe ir firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de dicho documento al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán. (Ver invitación pública)	**CUMPLE**
PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. (Ver invitación pública) **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal. (ver invitación pública)	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	**CUMPLE**

Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje,...(ver invitación publica)	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente o los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. (ver invitación pública)	**CUMPLE**
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- El proponente, o representante legal del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal no deben estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los términos del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. REDAM (Ley 2097 de 2021).	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA Se deberá anexar certificación bancaria no mayor a tres meses de expedición, expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA	**CUMPLE. VERIFICADO**
ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE. VERIFICADO**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA	**CUMPLE. VERIFICADO**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE. VERIFICADO**
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE. VERIFICADO**
CONSULTA REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE	**CUMPLE. VERIFICADO**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

REDAM	CUMPLE. VERIFICADO
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar diligenciada la Hoja de Vida de la Función Pública de cada una de sus empresas junto con los soportes de experiencia que allí se mencionen.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR O SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA **En** caso que el proponente sea persona natural, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación se encuentra definida**.**	**CUMPLE**
IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST El proponente deberá presentar junto con su oferta, certificación emitida por el representante legal dónde certifique que tiene implementado el SG-SST según lo dispuesto en el Decreto No. 1072 de 2015 y los requisitos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019.	**CUMPLE** **Subsano**
RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA	
CUMPLE	

Dada a los quince (15) días del mes de abril de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Por:

JUAN MANUEL CÓRDOBA MARTÍNEZ
Comité Jurídico